



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

Nombre del Procedimiento

**CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
ETAPA DE INSTRUCCIÓN**

Nombre del Formato

NOTIFICACIÓN POR EDICTO
Artículo 127 de la Ley 1952 de 2019

Código: EC-PR03-FT10

Versión:01

Vigencia: 01/09/2023

Página 1 de 1

No. 027-2026

EDICTO

La Oficina de Control Disciplinario Interno de la UAECOB, procede a notificar por medio del presente EDICTO el auto 5083 proferido el día 24 de enero de 2023 el cual ordena apertura de investigación disciplinaria con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 20 de la ley 2094 de 2020

El referido auto en su parte Resolutiva expresa:

“(...) RESUELVE:

PRIMERO. ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA N.º 441-2022 en contra del servidor **OSCAR ALBERTO MARTINEZ MENDEZ**, identificado con **No CC. 19.395.546**, quien ocupa el cargo de Teniente de Bomberos código 419 grado 21, de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial Bomberos de Bogotá, para la época de los hechos, con el fin de verificar las presuntas conductas puestas en conocimiento a través del memorando con radicado **No. I-00643-2022025882-UAECOB Id: 144430** del 14 de diciembre de 2022, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE (...)”

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN ELECTRONICA
EXP. 441- 2022**

El presente EDICTO, se fija en Bogotá, D.C., hoy once (11) de junio de dos mil veintiséis (2026) siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de tres (3) días en la dirección electrónica- micrositió de la entidad, a través del link: <https://www.bomberosbogota.gov.co/content/procesos-disciplinarios>

MAURO ANDRES GUERRERO GARCIA
Profesional Especializado - Control Disciplinario Interno

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN
EXP. 441- 2022**

La Oficina de Control Disciplinario Interno de la UAECOB, hace constar que el presente Edicto se desfija hoy dieciséis (16) de junio de 2026, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.), de conformidad con lo establecido en el 127 de la Ley 1952 de 2019.

MAURO ANDRES GUERRERO GARCIA
Profesional Especializado – Control Interno Disciplinario